

DECRETO N° 309/2021

Aldea María Luisa, 07 de Junio de 2021.-

VISTO

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales; y

CONSIDERANDO

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *“...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios...”;* y

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: *“Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...”;* y

Que, en el sentido señalado y ante posibilidades concretas de tramitar financiamiento para obras y proyectos con fondos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional, es un requisito indispensable la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina; y

Que, en virtud de lo expresado, y atento las cercanías con nuestro Municipio, se considera conveniente y oportuno que la cuenta se constituya en Banco Nación Sucursal Crespo; y

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Aprobar la constitución de una Cuenta Corriente en Banco Nación Argentina, Sucursal Crespo de titularidad de la Municipalidad de Aldea María Luisa, CUIT N° 30-71671882-0, autorizándose a tales efectos a opera conjunta y/o indistintamente al Sr. Presidente Municipal LUIS PABLO SCHÖNFELD, el Secretario de Gobierno Dr. EMILIANO ACHARTA y/o la Tesorera Municipal ROMINA ROSKOPF.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -

-